ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 25
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y SUS RÓTULOS CORRESPONDIENTES DE ADVERTENCIAS, EN LA CALLE NÚM. 17 DE LA COMUNIDAD EL PARAISO

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio.

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, supra., los municipios están facultados para regular la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle 17 de la Comunidad El Paraíso, representados por su portavoz, la Sra. Merilyn Ríos, sometieron petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad en la Calle 17, con el propósito de prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por la misma.

POR CUANTO: Los residentes de la Comunidad El Paraíso, cumplieron con la presentación de firmas del cincuenta por ciento (50%) de los residentes afectados.

POR CUANTO: La Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación certificó la instalación de dos (2) reductores de velocidad, con sus rotulaciones de advertencias en la Calle 17, a un costo de setecientos treinta dólares ($730.00).

POR CUANTO: La portavoz de la Calle 17 de esta comunidad, ha solicitado la instalación de los reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencias libre de costo, toda vez que son personas de escasos recursos económicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la instalación de dos (2) reductores de velocidad, con sus respectivas rotulaciones de advertencias, en la Calle 17 de la Comunidad El Paraíso, cuyo costo e instalación de los mismos es de setecientos treinta dólares ($730.00), el cual será asumido en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce por ser los residentes personas de escasos recursos económicos; todo de acuerdo a la disponibilidad de fondos asignados a esos fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transporte del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina del Vicealcalde.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 25, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y SUS RÓTULOS CORRESPONDIENTES DE ADVERTENCIAS, EN LA CALLE NÚM. 17 DE LA COMUNIDAD EL PARAÍSO; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de octubre de*** *2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Roberto González Rosa votó en Contra.

Ausentes Excusados:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 8 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 9 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 9 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***martes, 9 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm